



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares Impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de octubre de 2014
No. 78

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL TRABAJO

ACUERDO COCOE/EXT-01-2014/01 A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 8, PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 9 Y PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO CON FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

AVISOS JUDICIALES: 4278, 614-B1, 4357, 4355, 4338, 4342, 4348, 4356, 4335, 1193-A1, 1196-A1, 1192-A1, 628-B1, 1186-A1, 1187-A1, 4337, 4340, 4347, 4349, 4351, 4346, 4343, 4354, 4352, 1194-A1, 4353, 4341, 4339 y 4336.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4350, 4344, 4345, 1188-A1, 1191-A1, 1195-A1, 1190-A1, 629-B1, 1189-A1 y 4334.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

ACUERDO COCOE/EXT-01-2014/01 A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 8, PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 9 Y PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO CON FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

Derivado de la Primera sesión extraordinaria dos mil catorce del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría del Trabajo, llevada a cabo en fecha dieciocho de septiembre del año dos mil catorce, a través de la cual de manera unánime se aprobó con número de acuerdo COCOE/EXT-01-2014/01, la modificación al párrafo primero y segundo del artículo 8, párrafo primero del artículo 9 y párrafo primero del artículo 23 del Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría del Trabajo publicado en la Gaceta del Gobierno con fecha primero de junio de dos mil nueve; relativa al número de veces que sesionará de manera ordinaria el dicho Comité; la forma en que se enviará la convocatoria para las sesiones del Comité a sus integrantes; el número de días de anticipación en que se remitirá la convocatoria para las sesiones extraordinarias; el número mínimo de vocales que deberán estar presentes para que se puedan llevar a cabo las sesiones del Comité y el número de días de anticipación en que los integrantes del Comité deberán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día de las sesiones, quedando de la siguiente manera:

Artículo 8.- El Comité sesionará al menos, dos sesiones semestrales al año en forma ordinaria y podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo requiera.

Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día. La convocatoria se acompañará con la documentación soporte de los asuntos a tratar, **la cual podrá ser enviada en medios electrónicos.**

Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria suscrita por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con **dos** días hábiles de anticipación dando a conocer el orden del día. La convocatoria se acompañará con la documentación soporte de los puntos a tratar.

Artículo 9.- Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de por lo menos **dos** vocales del Comité que tengan voz y voto.

Artículo 23.- Los integrantes tienen la facultad de solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día de las sesiones, siempre y cuando sean competencia del Comité y lo requieran con una anticipación de diez días hábiles en los casos de sesiones ordinarias y **tres** días hábiles para las sesiones extraordinarias. A la solicitud, se deberá anexar el soporte documental correspondiente.

Lo anterior y en cumplimiento al artículo 12 del Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación, de la Secretaría del Trabajo.

Secretario del Trabajo
y Presidente del COCOE

Contralora Interna de la Secretaría del Trabajo
y Secretaria Técnica

Lic. Francisco Javier García Bejos
(Rúbrica)

M. en A. Nicolle Gisel Rogel Mercado
(Rúbrica)

Directora General del Trabajo y Vocal

Director General de la Previsión Social y Vocal

Lic. Evangelina Lara Alcántara
(Rúbrica)

Lic. Armando López Salinas
(Rúbrica)

Procurador de la Defensa del Trabajo y Vocal

Coordinador Administrativo y Vocal

Lic. Otoniel Campirán Pérez
(Rúbrica)

C.P. Juan José Miranda Medina
(Rúbrica)

Responsable de las Funciones de la UIPPE y Vocal

Alejandro Muñoz de Cote Ortiz
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 1006/14, la promovente LIC. MARTHA NANCY MORALES AVILA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL, en la vía

Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble que se ubica en calle 16 de Septiembre Sur número 94, paraje El Pedregalito, Colonia Guadalupe Hidalgo, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 92.00 metros con Avenida Colibrí, al sur: en dos líneas: 60.85 metros y 19.15 metros con Avenida Colibrí, al oriente: en tres líneas 2.25, 26.00 y 76.50 metros con Avenida Tulipanes, al poniente: en seis líneas: 24.70, 7.30, 10.75, 12.80, 65.65 y 4.00 metros con calle 16 de Septiembre Sur; con una superficie aproximada de 9,707.56 metros cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera

Instancia de Lerma de Villada, México dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintinueve de julio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha dos de octubre de dos mil catorce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4278.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 795/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, "información de dominio", promovido por J. FAUSTINO MARTINEZ GONZALEZ, respecto del bien inmueble sin denominación especial, ubicado en calle de Benito Juárez número 13, Barrio San Antonio, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.34 metros en 8.54 con Lourdes Nieves Cadena y 2.80 metros y colinda con paso de servidumbre; al sur: 11.06 metros y colinda con Angel Pérez; al oriente: 26.93 metros y colinda con Benito Nieves Cadena, y al poniente: 26.93 metros y colinda con Felipe Villagrán, con una superficie aproximada de 306.28 metros.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico Ocho Columnas, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los siete días de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

614-B1.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que ROSA DE LA CRUZ HERNANDEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil Acción de Usucapación, en el expediente número 147/2014, las siguientes prestaciones: A).- Ha operado a mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble identificado como lote 23, manzana 4, calle Alfredo del Mazo, Colonia actualmente conocida como Granjas Independencia en Ecatepec de Morelos y se encuentra inmerso en el predio identificado registralmente como lote 24, manzana 35, de la Quinta Zona de la Desecación del Lago de Texcoco; que se encuentra inscrito bajo el folio electrónico 00000046, partida 777, volumen 1132, libro primero, sección primera, de fecha 13 de enero de 1993 a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. B).- La inscripción del terreno lote 23, manzana 4, calle Alfredo del Mazo, Colonia Granjas Independencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuenta con una superficie de 120.13 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.55 metros con calle Alfredo del Mazo, al sur: 8.01 metros con lote 38, al oriente: 14.92

metros con lote 22, al poniente: 14.92 metros con lote 24. C).- El pago de gastos y costas que se origine con la tramitación del presente juicio. Basado en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 9 de enero de 1997 celebré contrato privado de compraventa con la C. LIDIA MARTINEZ GARCIA respecto del inmueble motivo del presente juicio. 2.- El predio de mi propiedad motivo del presente juicio se encuentra inscrito a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. bajo los datos registrales: folio electrónico 00000046, partida 777, volumen 1132, libro primero, sección primera, de fecha 13 de enero de 1993. 3.- La posesión del inmueble la he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato de compraventa de fecha 9 de enero de 1997 que celebré con LIDIA MARTINEZ GARCIA. 4.- Me encuentro en posesión del inmueble en concepto de propietario, de buena fe, de forma pacífica, continua pacífica, ha sido ininterrumpidamente mi posesión y de manera pública. 5.- Desde la fecha en que tengo en posesión el inmueble me encuentro al corriente del impuesto del pago predial. 6.- Me encuentro en posesión del predio motivo del presente juicio desde el día 9 de enero de 1997, sin que haya sido violentada por alguna causa y dicho inmueble fue pagado en su totalidad y mi posesión ha sido ininterrumpida en consecuencia el inmueble es mi propiedad y se inscriba el mismo ante el Registro Público de la Propiedad a nombre del suscrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México veintiocho de agosto del año dos mil catorce.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce.-Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4357.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.

MIGUEL JUVENTINO AGUILERA HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 152/2013 Juicio Ordinario Civil sobre Usucapación en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. y MIGUEL JUVENTINO AGUILERA AGUILERA, reclamando las siguientes prestaciones: A.- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto de una fracción de terreno de 124.89 metros cuadrados, que se encuentra inmersa dentro de la superficie restante del predio denominado "Lote 24, manzana 35, Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco", y que actualmente de acuerdo a la denominación que le dieron las autoridades H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, se denomina lote 12, de la manzana 9, de la calle Valle de Amazonas, Colonia "Granjas Independencia", en Ecatepec de Morelos, Estado de México, terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.24 metros con lote 13; al sur: 15.21 metros con lote 11; al oriente: 8.27 metros con calle Valle de Amazonas; y al poniente: 8.14 metros con lote 42 y 43. Y mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del

Estado de México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco bajo el folio real electrónico 0000046 a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. B.- Como consecuencia de lo anterior se ordene al C. del Instituto de la Función Registral del Estado de México adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco la inscripción de la fracción que se pretende usucapir a mi favor y que aparece en los datos registrales antes mencionados. HECHOS.- Que en fecha 15 de junio de 1996 celebró el actor contrato privado de compraventa con el demandado MIGUEL JUVENTINO AGUILERA AGUILERA, respecto del inmueble objeto de controversia, y que se encuentra detallado en líneas que anteceden, e inscrito en el Instituto de la Función Registral. Mismo que lo posee el actor con las condiciones que exige la Ley para usucapirlo. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordeno su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce. En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdo, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación.-En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdo, Lic. Julio César Ramírez Delgado, Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

4357.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 868/2014.

SEGUNDA SECRETARIA.

Se le hace saber que en el expediente 868/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación, promovido por MARIO JUAREZ DIAZ, respecto del terreno denominado "XOLAL", ubicado en la calle San José actualmente número 3-B, perteneciente al Municipio de San José Texopa, Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros linda con Regino Díaz Espinoza; al sur: 7.00 metros y colinda con calle San José; al oriente: 11.00 metros y colinda con Rubén Díaz Martínez y al poniente: 11.00 metros y colinda con Porfirio Díaz Martínez, con una superficie aproximada de 77.00 metros cuadrados, que MARIO JUAREZ DIAZ, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha doce de agosto del año mil novecientos noventa y ocho de CARLOS DIAZ ESPINOZA, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que terceros que se

crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México, a veintisiete de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Ventilación fecha que ordena la publicación quince de agosto de dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

4355.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDUARDO LOPEZ MONTERROSAS y VERONICA CONCEPCION MARTINEZ LAZARO, expediente 751/2013. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día diez de noviembre del año dos mil catorce a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado como la vivienda de interés social número cuatrocientos treinta y siete, condominio nueve, del lote nueve, manzana nueve (romano), prototipo Palermo, del conjunto habitacional de interés mixto (habitación de interés social y popular) denominado "Hacienda Santa Clara", en el Municipio de Lerma, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo."

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 17 de septiembre 2014.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

4338.-17 y 29 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Y & L ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V., en contra de GUILLERMO VELAZQUEZ BARRETO, ALEJANDRO VELAZQUEZ BARRETO, GUILLERMO VELAZQUEZ HERNANDEZ, MARIA DE LOURDES BARRETO SALAS y HECTOR SAMUEL PORRAS GUTIERREZ, expediente número 491/2012, el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil catorce. Dada nueva cuenta en los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara el proveído de fecha veinticuatro de septiembre de dos

mil catorce que dice: "...referidas en auto dictado en audiencia de fecha diecisiete de junio del año en curso..." DEBIENDO DECIR: "...referidas en auto dictado en audiencia de fecha dieciséis de junio del año en curso...", aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Salvador Covarrubias Toro, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre de dos mil catorce. Dada nueva cuenta con los presentes autos, se procede a glosar el expedientillo formado con escrito presentado con fecha once de septiembre de dos mil catorce, el cual se acuerda en los siguientes términos: Como lo solicita la parte actora, son de señalarse las diez horas con treinta minutos del día diez de noviembre del año en curso, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en autos, girándose nuevo exhorto al C. Juez competente en el Municipio de El Oro de Hidalgo, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y en plenitud de jurisdicción se sirva publicar los edictos ordenados, quedando vigentes y subsistentes las facultades concedidas al Juez exhortado referidas en auto dictado en audiencia de fecha diecisiete de junio del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Salvador Covarrubias Toro, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil catorce, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos, haciéndose constar que comparece la parte actora por conducto de su apoderada legal Licenciada Clara Paz Domínguez Ponce quien se identifica con credencial de elector número de clave DMPNCL72120509M800 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral; asimismo, se hace constar que no comparece la parte demandada, ni persona alguna que legalmente la represente no obstante haberseles voceado hasta en dos ocasiones. Por lo que el C. Juez declara abierta la presente audiencia. El C. Secretario de Acuerdos da cuenta al C. Juez con un escrito de cuenta de la parte actora, el cual se acuerda en los siguientes términos: Se tiene a la parte actora, exhibiendo ejemplares de los edictos publicados en el periódico "Diario Imagen", Boletín Judicial, así como en "El Diario de Toluca" y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, correspondiente a los días veintitrés de mayo y cuatro de junio de dos mil catorce respectivamente, para los efectos legales a que haya lugar. ACTO CONTINUO: Visto que la audiencia de mérito no se encuentra preparada, es de diferirse la misma y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de agosto de dos mil catorce, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en autos, con lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las diez horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, firmando el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, y el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Salvador Covarrubias Toro, que da fe.-México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil catorce. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble identificado en el predio urbano con construcción, ubicado en la calle de Cinco de Febrero número veintidós, en el Municipio y Distrito de El Oro, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de mayo de dos mil catorce, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del

inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. Juez competente en el Municipio de El Oro de Hidalgo, Estado de México, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$2'700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Salvador Covarrubias Toro, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a 01 de octubre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

4342.-17 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR EN LA REPUBLICA MEXICANA, A.C., y MA. DEL CARMEN AGUILAR MARTINEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 120/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (Usucapión), promovido por MARICRUZ ELIZABETH GALVAN ROA DE PEREZ en contra de OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR EN LA REPUBLICA MEXICANA, A.C., y MA. DEL CARMEN AGUILAR MARTINEZ les demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A). De OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR EN LA REPUBLICA MEXICANA A.C. demandado la declaración judicial que ha operado a favor de la suscrita MARICRUZ ELIZABETH GALVAN ROA DE PEREZ, la Usucapión, al haber poseído en forma pacífica, continua y en calidad de dueña el bien inmueble ubicado en calle Victoria actualmente esquina privada de Matamoros, lote 38, manzana 2, de la Colonia San Juan Alcahuacan, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 metros colinda con calle Victoria; al sur: 09.00 metros colinda con señora Susana; al oriente: 10.00 metros colinda con fracción José Luis Chávez Galicia y al poniente: 10.00 metros colinda con calle actualmente privada de Matamoros, con una superficie de 90.00 metros cuadrados. C). De la C. MA. DEL CARMEN AGUILAR MARTINEZ el reconocimiento del contrato de compra venta de fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, así como el hecho de que he venido poseyendo en forma pacífica, continua y en calidad de dueña el bien inmueble materia del presente juicio, y por lo cual ha operado a mi favor la usucapión que se invoca. D). Como consecuencia de lo anterior la inscripción a favor de la suscrita MARICRUZ ELIZABETH GALVAN ROA DE PEREZ, de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la presente usucapión, en virtud de que la posesión que ostento sobre el inmueble ubicado en calle Victoria actualmente esquina privada de Matamoros, lote 38, manzana 2, de la Colonia San Juan Alcahuacan, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ha sido en forma pacífica, continua y en calidad de dueña, como los demostrare en el momento procesal oportuno. E) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: la suscrita se encuentra en posesión pacífica, pública, continua, a título de dueña, de buena fe e ininterrumpidamente desde el día dos de diciembre de mil

novecientos ochenta y siete, respecto del bien inmueble motivo de la presente litis, fecha desde la cual me he ostentado como propietaria de dicho inmueble y ejercido sobre el mismo actos de dominio, la causa originaria de nuestra posesión fue el contrato de compraventa celebrado por MA. DEL CARMEN AGUILAR MARTINEZ en su calidad de vendedora con la señora MARICRUZ ELIZABETH GALVAN ROA DE PEREZ como compradora respecto del bien inmueble descrito en las prestaciones anteriormente, tal y como consta en el contrato de compraventa, dicho inmueble está inscrito a nombre de OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR EN LA REPUBLICA MEXICANA A.C., mismo que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: partida 413, volumen 104, libro primero, sección primera, de fecha 27 de agosto de 1978, tal y como se desprende en el certificado de inscripción, en virtud de encontrarme poseyendo dicho inmueble en los términos y condiciones exigidas por la Ley para que opere a mi favor la prescripción positiva usucapión, es que acudo ante Usted para demandar a la parte demandada OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR EN LA REPUBLICA MEXICANA, A.C., y MA. DEL CARMEN AGUILAR MARTINEZ, las prestaciones ya descritas en el capítulo respectivo para que en la sentencia definitiva declare que de soy poseedor y me he convertido en propietario del bien inmueble antes citado y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4348.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 1695/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DECIGA BAUTISTA EDUARDO y OTRO, expediente 1695/2011, la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:.....

México, Distrito Federal a siete de julio de dos mil catorce.

--- Agréguese al expediente número 1695/2011 el escrito de la apoderada de la parte actora. Por corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado, consistente en la casa habitacional variante B, marcado con el número 73 (actualmente calle Citlatépetl), ubicado en el lote número 12, de la manzana 632, Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; con valor de \$582,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según precio de avalúo

más alto; y al efecto se señalan las diez horas del día once de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda; sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "La Crónica", así como en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Encontrándose el inmueble a rematar fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Materia Civil del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que haga la publicación y fijación de los edictos en los lugares de costumbre según su Legislación. Por autorizadas a las personas que se menciona para los fines que se indican.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Pedro de la Vega Sánchez, que autoriza y da fe.-Doy Fe.

México, Distrito Federal a cinco de agosto de dos mil catorce.

Agréguese al expediente número 1695/2011 el escrito de la apoderada de la parte actora, a lo solicitado, se aclara el auto de remate de fecha siete de julio de dos mil catorce, en el sentido de que el inmueble a rematar se refiere a la casa "...DUPLEX...", y no "...la casa habitacional..." que por error se asentó. Se tiene por autorizadas a las personas que se menciona para los fines que se indican.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Pedro de la Vega Sánchez, que autoriza y da fe.-Doy Fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día once de septiembre de dos mil catorce, día y hora señalado para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en la casa habitacional variante "B", marcado con el número 73, (actualmente calle Citlatépetl) ubicado en el lote número 12 de la manzana 632, Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DECIGA BAUTISTA EDUARDO y OTRO, bajo el número de expediente 1695/2011, La C. Juez Acuerda: A lo solicitado y no encontrándose preparada esta audiencia de remate, nuevamente se señalan las diez horas del día diez de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, debiéndose preparar en los mismo términos que se ordenó en auto de siete de julio del presente año. Con lo se termina la presente diligencia siendo las diez horas treinta minutos del día en que se actúa, firmando en ella la que intervino firmando al calce para constancia y de conformidad en unión de la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Pedro de la Vega Sánchez, que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Juez, ante su C. Secretario de Acuerdos con quien actúa autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "La Crónica" y en los de la Tesorería del Distrito Federal.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

4356.-17 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

CITACION:

Se le hace saber que en el expediente número JOF-687/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por SANDRA PATRICIA AEYON HERNANDEZ en contra de JOSE ISRAEL MORA MARTINEZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud y por auto de veinte de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al señor JOSE ISRAEL MORA MARTINEZ en los que se le dará vista con la solicitud, así como de la propuesta de convenio, las que insertarán de manera sucinta, haciéndole saber que deberá comparecer a la primera audiencia de avenencia, que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, a la que deberá comparecer debidamente identificado con documento oficial y vigente, asistido de abogado patrono, previniéndole para que a más tardar el día de la primera audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta Ciudad y dentro de la periferia del lugar en que se ubica este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le harán las subsecuentes mediante lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor JOSE ISRAEL MORA MARTINEZ, por declaración unilateral de mi voluntad. Proyecto de Convenio: 1.- Durante y después de concluidos los trámites del presente procedimiento, la casa que servirá de habitación para la divorciante será la ubicada en el bien conocido sin número de la comunidad de San Ignacio de Loyola, Municipio de... 2.- En virtud de que la suscrita no deseo que mi todavía cónyuge crea tener algún derecho y obligación sobre mí, se propone no se establezca ninguna obligación alimentaria ante los mismos... 3.- Asimismo, por cuanto hace a lo previsto en los artículos 4.46 y 4.47 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, relativo al régimen de separación de bienes, se propone las siguientes condiciones... 4.- Se propone que ambas partes, manifiesten bajo protesta de decir verdad y con los apercibimientos legales en caso de ocurrir una situación como las que se enumeran y se pretenden evitar... 5.- El presente convenio carece de dolo, error, mala fe, lesión y cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectarle y no contiene cláusula alguna que sea contraria a la moral... Se dejan a disposición de JOSE ISRAEL MORA MARTINEZ en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de agosto de 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.

4335.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1363/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ALBERTO SANTIAGO GONZALEZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Las Huertas

(domicilio conocido), poblado Las Huertas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, Código Postal 54240, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 129.55 metros y linda con Severiano Hernández Arce, al sur: 74.73 metros y linda con Emanuel de Jesús Santiago, al oriente: 394.10 metros y linda con María Encarnación González Gonzaga y al poniente: 437.45 metros y linda con Julián, Severiano, Domingo y Lino de apellidos Hernández Santiago, con una superficie aproximada de 38,994.11 m2 (treinta y ocho mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha dos de octubre de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, nueve de octubre de dos mil catorce.-Auto de fecha dos de octubre de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

1193-A1.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

A: NATIVIDAD ESPARZA VIUDA DE REYNOSO.

Por medio del presente, se hace saber que MARIA GUADALUPE DOMITILA HERNANDEZ CASTRO, en el expediente 1019/2013, promovió Juicio Ordinario Civil en contra de NATIVIDAD ESPARZA VIUDA DE REYNOSO y CRISTINA CASTRO CABRERA, reclamando lo siguiente:

A). La declaratoria judicial que ha operado en favor de MARIA GUADALUPE DOMITILA HERNANDEZ CASTRO, la usucapación adquisitiva del inmueble ubicado en el lote 4, de la manzana 376, zona 19, perteneciente al Ex ejido de San Juan Ixhuatpec, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, "actualmente conocido e identificado catastralmente como Avenida Necaxa, número 8, manzana 26, lote 4, La Laguna en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México", con clave catastral número 0921937604000000, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: en 22.80 metros con lote 3, al sureste: en 12.00 metros con Avenida Necaxa, al noroeste: en 11.75 metros con lote 12, al suroeste: en 20.20 metros con lote 5, con una superficie de 251.00 metros cuadrados. B).- Que MARIA GUADALUPE DOMITILA HERNANDEZ CASTRO, se ha convertido en propietaria del citado inmueble, por reunir todos y cada uno de los elementos que la Ley señala para usucapir. C).- El pago de gastos y costas. Lo que se hace saber, en términos de lo ordenado en el auto de uno de agosto de dos mil catorce, que ordenó la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación, uno de agosto del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1196-A1.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1043/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MANUEL VERA COLIN y VIRGINIA MELENDEZ VALENCIA DE VERA, expediente número 1043/2009, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, señaló en audiencia de fecha ocho de septiembre del año dos mil catorce, las nueve horas con treinta minutos del día diez de noviembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en departamento número 507 y su correspondiente cajón de estacionamiento número 45 del conjunto habitacional marcado con el número 106 de la calle de Isaac Newton, en el Fraccionamiento "Las Torres", ubicado en la Colonia Científicos de Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$328,800.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la reducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la presente diligencia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "La Crónica de Hoy", en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 11 de septiembre del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1192-A1.-17 y 29 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

Por este conducto se le hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 293/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SALVADOR ZEPEDA PULIDO, en contra de IGNACIO ZEPEDA PULIDO, por auto de fecha ocho de octubre del dos mil catorce, se ordenó el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble marcado con el número ciento treinta y seis (136), de la calle Faisán, Colonia Benito Juárez, Estado de México, C.P. 57000, lote ocho (8) de la manzana cuarenta y ocho (48) del Fraccionamiento conocido anteriormente como Aurora, con residencia en esta Municipalidad, ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) señalándose para que tenga verificativo la primer almoneda de remate LAS TRES HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Para lo cual publíquense los edictos correspondientes por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la publicación ya la celebración de la almoneda.-Expedido en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el diez de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: ocho de octubre del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

628-B1.-17 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 553/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado el veintiocho de agosto del dos mil catorce, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA HOY SU CESIONARIA MARIA TERESA QUINTANAR MARTINEZ, en contra de LUIS ENRIQUE FLORES GUTIERREZ y NARCISO GERARDO FLORES GUTIERREZ, número de expediente 553/2011, por el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado consistente en: CASA 9 UBICADO EN LA CALLE CERRADA DE LA ARBOLEDA NUMERO 3 DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO "RINCONADA DE BELLAVISTA MANZANA S/N LOTE S/N COLONIA LOMAS DE BELLAVISTA MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, señalándose para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convóquense postores y al efecto fíjense edictos por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, asimismo publíquense edictos en el periódico "El Economista" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; sirve de base la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; por otra parte apareciendo que el inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, como se solicita y con los insertos necesarios, así como suficientes copias de los edictos que se manden publicar, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes en los sitios públicos de costumbre de aquella entidad, y en las puertas del Juzgado respectivo, así como en un periódico de los de mayor circulación en aquella entidad para llamar postores como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-México, Distrito Federal, a 03 de septiembre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Alfonso Bernal Guzmán.-Rúbrica.

1186-A1.-17 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MA. DEL CARMEN DEL CASTILLO APARICIO, también conocida como MARIA DEL CARMEN DEL CASTILLO APARICIO, promueve en su carácter de administradora única de

la sociedad mercantil denominada MAGRALSA, SOCIEDAD ANONIMA, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre convocatoria a asamblea ordinario anual de accionistas, bajo el expediente 416/2014, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló que a las once horas del día veinte de agosto de dos mil catorce, se llevó a cabo la asamblea ordinaria anual de accionistas de la empresa en la cual se desahogaron los puntos del orden del día, como consta desde estos momentos es la escritura pública número 46,484, volumen 1494, expedida por el Licenciado LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ, Notario Público Número 25 del Estado de México, en donde se hace constar que el capital social representado en la asamblea es de 92,470588236%, a fin de desahogar los puntos contenidos en la siguiente ORDEN DEL DIA: I.- Presentación, discusión, aprobación del balance y sus anexos, por lo que se refiere al ejercicio social que corrió del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, al contador señor ALFREDO ALEJANDRO LEON VALENCIA, entrega a los miembros de la asamblea un informe que contiene estado de resultados, balance general, Balanza de comprobación y un análisis de los gastos más relevantes. II.- Presentación del informe del comisario y tomar las medidas que juzguen oportunas, el contador señor ALFREDO ALEJANDRO LEON VALENCIA, entrega a todos los miembros de la asamblea un informe por escrito que contiene la opinión del Comisario, tratándose de un informe favorable. III.- Informe al que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el contador de la empresa, señor ALFREDO ALEJANDRO LEON VALENCIA, entrega a todos los miembros de la asamblea un informe de la administradora de la Sociedad. IV.- Determinación de la distribución de las unidades, de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo décimo séptimo de los estatutos del acta constitutiva de la moral MAGRALSA SOCIEDAD ANONIMA, el contador de la empresa, señor ALFREDO ALEJANDRO LEON VALENCIA, lee a los asociados presentes lo siguientes: "En cumplimiento con el cuarto punto del orden del día y en vista de los resultados que arrojan los estados financieros de la sociedad por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del año 2013, con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad, los accionistas por unanimidad de votos aprobaron separar un veinticinco por ciento de las utilidades netas de la sociedad, con la finalidad de constituir el fondo de reserva legal. El porcentaje restante es decir el setenta y cinco por ciento será asignado para formar un fondo de reinversión a lo cual las socias manifiestan que están de acuerdo con la información presentada por la administradora única a través del contador de la empresa. Por lo que hace el punto V. Asuntos generales. Se propone como fecha de entrega de los títulos accionarios el 10 de septiembre del año en curso.

Publíquese mediante un aviso en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO la asamblea ordinaria anual de accionistas que se llevó a cabo en las instalaciones de la empresa MAGRALSA, S.A.- Ecatepec de Morelos, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil catorce.

Adjuntando copias certificadas de los estados financieros y sus anexos a efecto de que se publiquen los mismos en términos del artículo 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 9 de septiembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1187-A1.-17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 805/2006.

SE CONVOCAN: POSTORES PARA LA TERCERA ALMONEDA PARA VENTA JUDICIAL.

En la vía ordinaria civil, sobre divorcio necesario, incidente de oposición al inventario y avalúo, promovido por MAYA ZEPEDA ANA LUCIA en contra de EDGAR RAFAEL NAVARRO HERNANDEZ, se señalan las nueve horas del día diecisiete de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la tercera almoneda para venta judicial respecto del bien que forma parte de la sociedad conyugal, y que lo constituye la casa habitación ubicada en: calle Joaquinita número cuatrocientos setenta y dos, en la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, también identificado como lote de terreno número treinta, ubicado en la manzana trescientos uno, Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 metros con lote número 29; al sur: 17.05 metros con lote número 31; al oriente: 8.95 metros con la calle Joaquinita, y al poniente: 8.95 metros con el lote número 35; con una superficie total de 152.82 metros cuadrados. Sirviendo de base del bien inmueble, la cantidad de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por el perito partidor y valuador, siendo postura legal la que cubran la cantidad total del importe fijado. Se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, y en caso de que sea cheque, deberá estar certificado a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en el domicilio del inmueble mencionado, convocando postores, en cumplimiento al auto de fecha dos de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

4337.-17, 23 y 29 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de LUIS MIGUEL LOPEZ MARTINEZ y de LILIA LUZ MARQUEZ HERNANDEZ, quien también acostumbra usar el nombre de LILIA LUZ MARQUEZ HERNANDEZ DE LOPEZ, expediente 103/2013, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por auto dictado en audiencia de remate en primera almoneda de fecha tres de septiembre del año en curso, que en su parte conducente dice; se señalan las diez horas del día diez de noviembre próximo, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble consistente en la vivienda en condominio identificada como vivienda "C", del conjunto en condominio marcado con el número oficial 8, de la calle Bosques de Frambuesas, edificado sobre lote 104, manzana 12, del conjunto urbano denominado "Real del Bosque" en el Municipio de Tultitlán, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa, el veinte por ciento; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los posibles postores

satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 05 de septiembre del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

4340.-17 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 579/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELAZQUEZ MARINO, en contra de ALBERTO GONZALEZ FLORES y MARIA DEL ROSARIO REYES BAÑUELOS, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante proveído de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, señaló las trece horas con treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en lote intermedio con acceso por camino vecinal (Camino Real) a San Diego Alcalá, Municipio de Temoaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 69.50 mts. linda con Camino Real, al sur: 60.55 mts. linda con Fidel Sánchez, al oriente: en dos líneas, la primera de 11.60 mts. y 30.65 mts. linda con José Flores, al poniente; 38.50 mts. linda con Demetrio Flores, con una superficie de 2,617.00 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: volumen 492, partida 961, libro primero, sección primero de fecha diez de junio de dos mil cinco, debiéndose anunciar su venta por una sola vez, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de la almoneda medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como precio de la venta la cantidad de \$1,993,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado como base para el remate, por lo que convóquense postores y cítese al acreedor SALVADOR GALICIA AMBROCIO, en el domicilio que refiere el ocursoante previniéndole para que señale domicilio dentro del lugar de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores de ese carácter se le harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

4347.-17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. GABRIEL TOVAR ENCISO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1073/14, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO

CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno ubicado en calle Insurgentes, número siete, en el poblado de San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 30.00 metros con calle Insurgentes, actualmente Ignacio Zaragoza; al sur: 21.45 metros con Germán Guevara Hernández; al sur: 08.00 metros con Adolfo Nava; al oriente: 35.00 metros con Juan Avila Salas; al poniente: 08.00 metros con Germán Guevara Hernández; al poniente: 25.00 metros con calle Francisco I. Madero, con una superficie total aproximada de 844.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con GABRIEL TOVAR ROMERO, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: dos de octubre del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

4349.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 1044/14, la promovente LIC. JOSE PATRICIO SANTIN CID, en su carácter de Apoderado Legal del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC, en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble que se ubica en Plaza Hidalgo número 1, comunidad de Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.35 metros con Iglesia de San Bartolomé, al sur: en dos líneas, la primera 11.35 metros con calle Juan Aldama y la segunda en 15.60 metros con Auditorio Municipal, al este: en dos líneas, la primera 30.00 metros con Auditorio Municipal, la segunda 7.50 metros con la Iglesia de San Bartolomé, al oeste: en 37.60 metros con calle Independencia, con una superficie aproximada de: 714.07 metros cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el diez de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha seis de octubre de dos mil catorce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4351.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 426/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS MANUEL ESPARZA MOGUEL, en contra de MARCO ANTONIO RODRIGUEZ

BLASQUEZ, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, mediante auto de fecha dos de octubre del dos mil catorce, señaló las diez horas del día trece de noviembre del dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado, ubicado en: número 79, de la manzana 16 Colonia Rincón de las Fuentes en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.50 mts. con calle, al suroeste: e igual medida con zona vana, al sureste: 22.50 mts. con lote 78, al noreste: 22.56 mts. con lote 80. con una superficie de 281.56 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real Electrónico 00085674, inscrito a nombre de MARCO ANTONIO RODRIGUEZ BLASQUEZ. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,047,000.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por el perito en rebeldía de la parte demandada. Siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en dicho avalúo, por lo que se convoca a postores debiendo citar personalmente a las partes del día y hora señalado.

Publíquese por tres veces dentro de los nueve días por tratarse de un bien inmueble, en la Gaceta del Estado de México en un periódico circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la Almoneda, dado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 2/10/2014.-Secretaría adscrita al Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. Mónica Isadora Muciño Muciño.-Rúbrica.

4346.-17, 23 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

En el expediente número 1135/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por FRANCISCO ARNOLDO MOLINA LOPEZ respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Ixtlahuatenco, actualmente calle Alfredo del Mazo S/N en el Municipio de Atizapán, Santa Cruz, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: cuarenta y un metros ochenta centímetros colinda con propiedad del señor Filemón Conde, actualmente Vicente Rojas Bobadilla, al sur: cuarenta y dos metros colinda con calle Alfredo del Mazo, al oriente: setenta y ocho metros con ochenta y cinco centímetros colinda con familia Hernández Zetina actualmente con Enrique Hernández Ortiz y al poniente: setenta y nueve metros con diez centímetros y colinda con el señor Bernabé Juárez Portillo. Con una superficie de 3,306.82 metros cuadrados, y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce.-Validación: auto de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4343.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
(ANTES JUZGADO NOVENO CIVIL)
EDICTO**

HILARIA HERNANDEZ BRAVO.

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 855/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LUIS CARRILLO RAMOS promovido por MARIA DEL CARMEN GUADALUPE MURILLO, en el Juzgado Décimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha dos de julio de dos mil catorce, se ordenó hacer del conocimiento de la señora HILARIA HERNANDEZ BRAVO de la radicación de la presente sucesión testamentaria a bienes de JOSE LUIS CARRILLO RAMOS, conteniendo una relación sucinta del escrito en el cual se denuncia la presente sucesión. HECHOS.- Según lo acreditado con la copia certificada del acta de defunción, consta en la misma, que el señor JOSE LUIS CARRILLO RAMOS, falleció el día 9 de mayo del 2011 en calle de Fuentes del Castillo Colonia Tecamachalco de Huixquilucan, Estado de México. 2.- El señor JOSE LUIS CARRILLO RAMOS y hoy ya finado, otorgó testamento público abierto ante la fe del Notario Público número 111 del Estado de México, Licenciado HORACIO CARBAJAL MORENO. 3.- En la cláusula primera del citado instrumento consta que el de cujus, instruyo como únicos y universales herederos a todos y cada uno de sus bienes, derechos presentes y futuros a los señores MARIA VICTORIA ALICIA MURILLO VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN GUADALUPE MURILLO VAZQUEZ e HILARIA HERNANDEZ BRAVO, y en los porcentajes señalados en dicha cláusula. 4.- En la cláusula tercera del testamento aludido, se establece que se designa como albacea a la señora HILARIA HERNANDEZ BRAVO. Haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, a justificar sus derechos de la herencia; previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expide el edicto para su publicación por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en Huixquilucan, México, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

4354.-17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Que en el expediente número 1010/14, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC, a través de su Apoderado Legal Lic. JOSE PATRICIO SANTIN CID promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Juan Aldama S/N, comunidad de Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas: la primera 15.60 metros, segunda: 16.68 metros con Presidencia Municipal de Otzolotepec e Iglesia de San Bartolomé; al sur: 32.00 metros linda con calle Juan Aldama; al este: 27.75 metros linda con Frontón Municipal; al oeste: 30.00 metros linda con Presidencia Municipal de Otzolotepec; con una superficie de

927.00 metros cuadrados (novecientos veintisiete metros cuadrados). La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de ésta localidad, haciéndoles saber a los que se crea con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día tres de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4352.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

AMALIA RAMIREZ VIUDA DE JUAREZ.

EL C. VICTOR HERNANDEZ MUÑOZ, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 913/13, Juicio Ordinario Civil (USUCAPION) en contra de: AMALIA RAMIREZ VIUDA DE JUAREZ y DANIEL SANCHEZ JUAREZ, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapación respecto de una fracción del terreno denominado Teyecac Tercero ubicado en Santa Catarina, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.0 colinda con calle Última de Juárez, al sur: 21.20 metros con Juan Eliseo de los Cabos, al oriente: 20.50 metros con calle Río Chico y al poniente: 20.30 metros con Desiderio Medina Retana, teniendo una superficie total de 450.84 metros cuadrados, inscrito en el folio real electrónico número 00001332; B) La cancelación de la inscripción que aparece actualmente a favor de la demandada AMALIA RAMIREZ VIUDA DE JUAREZ; C) La inscripción de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en el Instituto de la Función Registral. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- Que desde el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, esta en posesión a título de dueño en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, respecto de la fracción del inmueble que ha quedado especificada con antelación; 2. La causa generadora de su posesión, se debe a la trasmisión de dominio hecha a su favor por el señor DANIEL SANCHEZ JUAREZ mediante contrato de compraventa respecto del bien inmueble motivo de litis; 3. Desde la celebración del contrato se le hizo entrega material del bien inmueble, situación que les consta a varias personas que estuvieron presente en la celebración del mismo; 4. Tal como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Texcoco, el inmueble se encuentra inscrito a favor de AMALIA RAMIREZ VIUDA DE JUAREZ.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta

Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del Ordenamiento Legal antes invocado.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y el Boletín Judicial.- Dado en Texcoco, Estado de México, a ocho de octubre del año dos mil catorce. -Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: uno de octubre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1194-A1.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LUIS ROMERO MATIAS.

MARGARITA PORFIRIA HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1400/2013, Juicio Ordinario Civil, en contra de LUIS ROMERO MATIAS, COMISION PARA LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL ESTADO DE MEXICO (CORETT), LICENCIADA ANABEL UGARTE REYES TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MEXICO a quien les demanda las siguientes prestaciones:

A) La nulidad absoluta de la escritura pública número 86,319 ochenta y seis mil trescientos diecinueve, volumen número 1239 mil doscientos treinta y nueve de fecha 27 veintisiete de septiembre de 1991 mil novecientos noventa y uno otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Hernández Salguero Notario Público número 18 dieciocho (interino) del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, actualmente Notaria Pública número noventa y cuatro del Estado de México a cargo de la Licenciada Anabel Ugarte Reyes, en la que se hizo constar el contrato de compraventa con reserva de dominio que celebraron por una parte como vendedor la COMISION PARA LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL ESTADO DE MEXICO (CORETT), con LUIS ROMERO MATIAS, respecto del lote cinco (5) manzana cinco (5) zona uno del Ex Ejido de Tulantongo, Municipio de Texcoco, México. B) En consecuencia se ordene al titular de la Oficina Registral de Texcoco, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la cancelación de la inscripción de la escritura antes mencionada, efectuada bajo la partida 532, volumen 142, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26 de febrero de 1992 y se libere el folio electrónico. C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que los demandados se opongan temerariamente a mis prestaciones. Lo anterior en base en los siguientes hechos: Con fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro mediante cesión de derechos ejidales, MARGARITA PORFIRIA HERNANDEZ GUTIERREZ, adquirió del señor LUIS HERRERA DIAZ los derechos ejidales correspondientes al lote 5, ubicado en el Ejido de Santa María Tulantongo, Municipio de Texcoco, México, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas; norte: 19.40 metros con Marciano Hernández Gutiérrez; sur: 18.60 metros con Marciano Hernández Gutiérrez; oriente: 21.40 metros con Pablo Godínez; poniente: 21.70 metros con calle Francisco Villa. Siendo que en fecha siete de octubre del año dos mil trece, la Licenciada María Isabel Carrillo Franco, me informo que existía una escritura, misma que hoy día solicita la nulidad ya que en ella se hizo constar la compraventa con reserva de dominio, que celebraron por una parte como vendedor COMISION PARA LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL

ESTADO DE MEXICO (CORETT) y como comprador LUIS ROMERO MATIAS, respecto del inmueble citado con antelación y de dicho instrumento notarial se desprende que por decreto de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de agosto de mismo año, fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, bajo la partida cuatrocientos sesenta y ocho del volumen ciento veintiséis de fecha siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, expropiación realizada a favor de CORETT; por lo que al momento no conozco una causa justificada por la que se autorizó en la manzana cinco, lotes cinco y seis cuyas medidas en los vientos oriente y poniente son 11.70 metros y 10.00 metros a pesar de que originalmente se trata de un solo lote. Motivos por los cuales promueve la presente nulidad absoluta de la escritura mencionada. Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Rapsoda y en el Boletín Judicial.-Se expiden en Texcoco, Estado de México, cuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: veintiocho de agosto del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

4353.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Que en el expediente 448/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALCANTARA MATA ROSA y CONSTANTINO HERNANDEZ CORONA, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014), para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en VIVIENDA DE TIPO POPULAR MARCADA CON EL NUMERO 756, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE "11" DE LA MANZANA "01", DEL CONDOMINIO "10", PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "GEOVILLAS DE SAN ISIDRO", UBICADO EN LA AVENIDA CANAL DE LA COMPAÑIA, SIN NUMERO EXHACIENDA DE SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO; sirviendo de base para el remate del bien inmueble antes descrito, la cantidad de \$381,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); por tanto, anúnciese su venta en pública almoneda, por medio de edictos que se publicarán, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado; asimismo deberán fijarse edictos por una sola vez en la tabla de avisos del Juzgado donde se ubica el bien inmueble objeto de remate, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda.

Convóquense postores. Se expide a los veintinueve (29) de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: auto dictado en veintidós (22) de septiembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

4341.-17 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. 45/2003.

REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por INGRAM MICRO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de SAYMAN SISTEMAS, S.A. DE C.V., MARIA DE JESUS MONTES JUAREZ, expediente número 45/2003. La C. Juez Décimo de lo Civil señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo el REMATE EN SUBASTA PUBLICA en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado CASA Y LOTE UNO, UBICADO EN LA CALLE CUMBRES DE MALTRATA NUMERO 120, MANZANA 16, COLONIA LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO en la cantidad de TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., siendo la postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

** Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, debiendo publicar el primero el primer día hábil, el tercero en el noveno pudiendo efectuar el segundo en cualquier tiempo, en el periódico Diario de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado competente en el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, siendo los estrados del Juzgado exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta y Boletín Judicial ambos del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esa Entidad.-México, D.F., a 24 de septiembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A" Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

4339.-17, 23 y 29 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de VICENTE GOMEZ NUÑEZ, expediente número 627/2009, el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente señala: "...MEXICO, DISTRITO FEDERAL A DIECINUEVE Y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito de HECTOR BARRON FRANCO..., y tomando en consideración la fecha de las publicaciones de los edictos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en LA VIVIENDA NUMERO 6 (SEIS) CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 4 (CUATRO) DE LA MANZANA 5 (CINCO) DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "HACIENDA SANTA MARIA" CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 6 (SEIS) DEL PREDIO DENOMINADO "HACIENDA SANTA MARIA" CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 6 (SEIS) DEL PREDIO DENOMINADO "LLANO DE LOS BAEZ", UBICADO EN LA JURISDICCION DEL PUEBLO SANTA MARIA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL MILENIO, por dos veces debiendo mediar entre una

y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Bilete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles;.....Remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. JUZGADO TRIGESIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ubicado en NIÑOS HEROES 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, NOTIFIQUESE..."-Rúbricas.

Para ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México Distrito Federal a 23 de septiembre del dos mil catorce.-Lic. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Adán A. Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

4336.-17 y 29 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 223275/1877/2012, ALEJANDRO GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan de la Barrera, Sección 2, San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, México, mide y colinda: norte: 15.50 mts. colinda con Luis del Río, sur: 15.70 mts. colinda con calle Juan de la Barrera, oriente: 106.00 mts. colinda con Ismael Murguía Zedillo y Sergio Contreras, poniente: 106.00 mts. colinda con Elvira del Río y Benito del Río. Superficie: 1653.00 m2. Aproximadamente.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, octubre 08 de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4350.-17, 22 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante la escritura número 47,156, del volumen 944, de fecha veintinueve de septiembre del año 2014, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria promovida por los señores PIOQUINTO CHAVEZ SANCHEZ, QUIEN TAMBIEN UTILIZA SU NOMBRE COMO PIO V CHAVEZ SANCHEZ; JOSE JAIME CHAVEZ VELASQUEZ;

JOSE GERMAN CHAVEZ VELASQUEZ; MARIO CHAVEZ VELASQUEZ; FIDEL CHAVEZ VELASQUEZ; JOSE VALDEMAR CHAVEZ VELASQUEZ; MARIA GLORIA CHAVEZ VELASQUEZ; MA. ELENA CHAVEZ VELASQUEZ; MARIA ESTHER CHAVEZ VELASQUEZ; MARIA ANGELICA CHAVEZ VELASQUEZ y LIDIA CHAVEZ VELASQUEZ en su calidad de cónyuge supérstite e hijos legítimos y presuntos herederos intestamentarios a bienes de la señora PAULA VELASQUEZ VELASQUEZ, QUIEN TAMBIEN UTILIZA SU NOMBRE COMO PAULA VELASQUEZ DE CHAVEZ, así como el repudio de la masa hereditaria que otorgan dentro de la misma escritura los señores JOSE JAIME CHAVEZ VELASQUEZ y FIDEL CHAVEZ VELASQUEZ.

Tenancingo, Méx., a 02 de octubre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

4344.-17 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) y 4.78 (cuatro punto setenta y ocho) del Código de Procedimientos Civiles en vigor y el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Que por escritura cuarenta y siete mil ciento sesenta y nueve, del volumen novecientos cuarenta y seis, de fecha tres de Octubre del año 2014, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO CID GUZMAN promovida por la señora DIEGA LUZ PEREZ RODRIGUEZ en su calidad de cónyuge supérstite y los señores BERENICE CID PEREZ y RODRIGO CID PEREZ en su calidad de descendientes directos en primer grado, respectivamente, todos como herederos Intestamentarios a Bienes del señor ROBERTO CID GUZMAN, por lo que previo el reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 3 de octubre del 2014.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.

4345.-17 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 45,336 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA,

NOTARIA PUBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE GUERRERO MORALES Y REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, QUE OTORGARA, LA SEÑORA MA. CARMEN TAPIA VILLEGAS EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y EL SEÑOR GONZALO GUERRERO TAPIA EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION, CONSTANDO EN EL MISMO INSTRUMENTO EL REPUDIO QUE OTORGARA EL PROPIO SEÑOR GONZALO GUERRERO TAPIA.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 27.

1188-A1.-17 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 16,727, de fecha 1 de octubre del 2014, otorgado ante mí, se Radicó la Sucesión del señor SANTIAGO WALTER SOMERVILLE TORRES, que efectuó a solicitud de los presuntos herederos señores MARIA DEL CARMEN CASO GUTIERREZ, quien en su vida social y jurídica también se ostenta como CARMEN MARIA CASO GUTIERREZ, MARIA LUCIA, GUILLERMO RAFAEL, CARMEN MARIA y JOSE SANTIAGO WALTER, todos de apellidos SOMERVILLE CASO, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 95
DEL ESTADO DE MEXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON
INTERVALO DE 7 DIAS HABILES CADA UNA.

1188-A1.-17 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 66,826 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANGEL SANCHEZ DOMINGUEZ, QUE OTORGARON LA SEÑORA ARACELI MORGAN DUEÑAS POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL SEÑOR JESUS ADOLFO SANCHEZ MORGAN; Y LOS SEÑORES SILVIA PATRICIA SANCHEZ MORGAN, ARTURO IVAN JOSUE SANCHEZ MORGAN, FABIOLA MALINALI SANCHEZ MORGAN Y ROSA DALIA ALICIA SANCHEZ MORGAN, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS DEMAS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 09 de Octubre del 2014.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-
RÚBRICA.

1191-A1.-17 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 66,683 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA EUSTOLIA ACOSTA PEÑA, QUE OTORGARON LOS SEÑORES OSCAR HERNANDEZ ACOSTA Y MAGDALENA HERNANDEZ ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de Septiembre del 2014.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-
RÚBRICA.

1191-A1.-17 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 66,601 DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ, QUE OTORGARON LOS SEÑORES CAMILO ORTIZ COLULA, JESUS JAIME ORTIZ HERNANDEZ Y GUADALUPE ANABEL ORTIZ HERNANDEZ, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS ÚLTIMOS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de Septiembre del 2014.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-
RÚBRICA.

1191-A1.-17 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 66,663 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO REYES MARTINEZ, QUE OTORGARON LOS SEÑORES MARIA EVA HINOJOSA BECERRIL, LETICIA

REYES HINOJOSA, MARISA REYES HINOJOSA Y ANTONIO REYES HINOJOSA, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS ÚLTIMOS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de Septiembre del 2014.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-
RÚBRICA.

1191-A1.-17 y 28 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2014.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **36,735** de fecha **09 DE JUNIO DE 2014**, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION**

INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **SOLEDAD CAMPOS RUBIO**, a solicitud de los señores **JOSE TITO MARIO MORALES CAMPOS**, también conocido como **MARIO MORALES CAMPOS**, **MARIA ROSA CARLOTA MORALES CAMPOS**, **REYNA CRISTINA MORALES CAMPOS**, **JUAN JOSE MORALES CAMPOS**, **NARCISO RAFAEL MORALES CAMPOS**, **MARIA DE JESUS MORALES CAMPOS**, también conocida como **JESUS MORALES CAMPOS**, **MARIA VICTORIA SOLEDAD MORALES CAMPOS**, también conocida como **VICTORIA MORALES CAMPOS** y **FABIAN MARTIN MORALES CAMPOS**, también conocido como **MARTIN MORALES CAMPOS**, en su carácter de Hijos y Presuntos Herederos Universales de la autora de la sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **SOLEDAD CAMPOS RUBIO**, se tramitara ante esta notaria a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 115
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

1195-A1.-17 y 28 octubre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

“EDICTO”

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ, EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO LA REPOSICION DE LA PARTIDA 1, VOLUMEN 127, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADA COMO FINCA 12, NUMERO DE LOTE 6, MANZANA 25 FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SATELITE, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUR-ORIENTE: 8.03 M CON CALLE PALAMOS, NOR-PONIENTE: 8.04 M ZONA COMERCIAL MANZANA 24, SUR-PONIENTE: 15.15 M CON LOTE 7, NOR-ORIENTE: 15.01 M CON LOTE 5; CON UNA SUPERFICIE DE 120.55 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 26 SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA
(RÚBRICA).

1190-A1.-17, 22 y 27 octubre.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

NO. OFICIO: 227B13212/1239/2014.

ASUNTO: PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN" EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 32, VOLUMEN 128, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 1970 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 52, DE LA MANZANA UNO, DE LA ZONA 1-A, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE EN CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 440.52 METROS CUADRADOS.

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL ORIENTE: EN 14.00 METROS, CON LA CALLE DE ALBERTO J. PANI, VIA PUBLICA DE SU UBICACIÓN.

AL SUR: EN 30.00 METROS, CON EL LOTE 53.

AL PONIENTE: EN 15.350 METROS CON LOS LOTES 9 Y 10.

AL NORTE: EN 30.00 METROS CON LOTE 51.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RÚBRICA).**

1190-A1.-17, 22 y 27 octubre.

LANDUCCI, S.A. DE C.V.

LANDUCCI, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

Activo	\$	50,000.00
Pasivo	\$	0.00
Capital	\$	50,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la población del Balance Final de Liquidación de **LANDUCCI S.A. DE C.V.**, con cifras al 28 de Agosto del 2014.

Estado de México a 30 de Septiembre del 2014.

Liquidador
Francisco Martínez García
(Rúbrica).

629-B1.-17, 27 octubre y 6 noviembre.

MGM BUFETE ESPECIALIZADO EN CONSTRUCCION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.

MGM BUFETE ESPECIALIZADO EN CONSTRUCCION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$	0.00
Total Pasivo	\$	0.00
Total Capital Contable	\$	0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$	0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 10 de Octubre de 2014.

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

629-B1.-17, 27 octubre y 6 noviembre.

CORPORATIVO BIRTHRIGHT INSURED, S.A. DE C.V.

CORPORATIVO BIRTHRIGHT INSURED, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

629-B1.-17, 27 octubre y 6 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO DEL TRABAJO Y EMPLEO
ENGRANDE**JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTITLAN – TEXCOCO
EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO****EXPEDIENTE NÚMERO: J. 3/279/2005****ROBERTO GONZÁLEZ REYES****VS.****LINEA MÉXICO TACUBA HUIXQUILUCAN Y****ANEXAS, S.A. DE C.V. Y/OS.****TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. -----****SE CONVOCA A POSTORES**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 973 de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo una audiencia de **REMATE EN SU SEGUNDA ALMONEDA** respecto del bien inmueble embargado siendo éste el ubicado en AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 60, COL. SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, cuyos datos registrales corresponden a partida 621 y 622 volumen 1705, Libro 1, Sección Primera, de fecha veintitrés de febrero de dos mil cinco única y exclusivamente por la parte proporcional que le corresponde a la empresa demandada es decir el 72.24% de los derechos de la propiedad, sirviendo como base la cantidad de **\$95'447,829.02 (NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 02/100 M.N.)**, misma que resulta de la deducción respectiva del 20% sobre la cantidad de \$119'309,786.50- Se hace saber a las personas que concurran a la audiencia respectiva que previamente a su celebración deberán presentar su postura legal, la que deberá cubrir las dos terceras partes de las cantidades de referencia, que podrán ser exhibidas en **BILLETE DE DEPOSITO** a cargo de **NACIONAL FINANCIERA, S.A. Y/O EFECTIVO**, lo anterior en términos de lo establecido por los artículos 968, 970, 971 y demás relativos y aplicables de la Ley Laboral; asimismo expídanse las convocatorias respectivas para la celebración de dicha audiencia, las que deberán ser fijadas en el domicilio de la parte demandada; en la **GACETA DEL GOBIERNO** de esa Entidad Federativa; en el periódico de mayor circulación de la zona, en el **BOLETÍN LABORAL**, de esta Junta, en la Dirección General de la Tesorería de Toluca, y en los tableros del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México con el objeto de darle publicidad a la audiencia respectiva, en el entendido que la publicación tanto de la **GACETA DEL GOBIERNO** como en el periódico deberá hacerse cuando menos con Diez días anteriores a la fecha programada para la audiencia de remate en su primera almoneda apercibido de que de no hacerlo así, se fijará de nueva cuenta para la audiencia de Ley.-Por último se informa que el remate se efectuará en la Oficina que ocupa la Presidencia de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, sito en: AV. SAN IGNACIO No. 2, COL. LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54090. -----

Se expide la presente para su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 968 A) de la Ley Federal del Trabajo. -----

LIC. ALFREDO AGUINAGA OLVERA
SECRETARIO DE ACUERDOS.
(RÚBRICA).

FE DE ERRATAS

Por un error de impresión en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 15 de octubre de 2014, No. 76, Sección Segunda, en su página 20 se publicó de la siguiente forma:

Dice:

Página 20

GACETA
DEL GOBIERNO

15 de octubre de 2014

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hgo., Mexico, a 11 de junio de 2014.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4302.-15, 20 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura número TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO, volumen OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, de fecha DIECIOCHO de SEPTIEMBRE del año DOS MIL CATORCE, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICÓ la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ, en la que la señora HILDEBERTA ARIAS ESPAÑA, en su carácter de albacea y los señores MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ ARIAS, MARÍA DOLORES MARTÍNEZ ARIAS, JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS, FERNANDO MARTÍNEZ ARIAS y ELIZABETH MARTÍNEZ ARIAS, en su carácter de herederos universales y legatarios, manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria e referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del estado de Mexico.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

620-B1.-15 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 543 del Volumen 703, de fecha ocho de octubre, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del

señor RIGOBERTO JIMÉNEZ CAMARENA, que otorga la señora YOLANDA VILLASEÑOR GONZÁLEZ, en su doble carácter de "ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", y "ALBACEA", y en la que reconoció la validez del testamento publico abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señora YOLANDA VILLASEÑOR GONZÁLEZ, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 08 de octubre de 2014.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

1176-A1.-15 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En terminos de la escritura número 29074 de fecha 03 de Septiembre de 2014, el señor SALOMÓN HINI DISHI, quien también acostumbra usar como su nombre el de SHLOMO HINI DISHI, así como los señores RAQUEL, ESTHER y JACOBO, los tres de apellidos HINI CHACALO, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SARA CHACALO BETTECH, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la indicada De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

08 de octubre de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTIÉS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 34
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1178-A1.-15 y 27 octubre.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

FE DE ERRATAS

Los LINEAMIENTOS PARA DECLARAR "PUEBLOS CON ENCANTO" publicado en la Gaceta del Gobierno No. 70, sección segunda, de fecha 7 de octubre de 2014.

su cuarto párrafo dice: **Tepozotlán**

de decir: **Nopaltepec**

ATENTAMENTE

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

4282.-15 octubre.

Y debe decir:

Página 20

GACETA DEL GOBIERNO

15 de octubre de 2014

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hgo., México, a 11 de junio de 2014.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4302.-15, 20 y 23 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO AVISO NOTARIAL

Que por escritura número TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO, volumen OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, de fecha DIECIOCHO de SEPTIEMBRE del año DOS MIL CATORCE, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICÓ la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ, en la que la señora HILDEBERTA ARIAS ESPAÑA, en su carácter de albacea y los señores MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ ARIAS, MARÍA DOLORES MARTÍNEZ ARIAS, JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS, FERNANDO MARTÍNEZ ARIAS y ELIZABETH MARTÍNEZ ARIAS, en su carácter de herederos universales y legatarios, manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO.

620-B1.-15 y 24 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS ROMERO, MEXICO AVISO NOTARIAL

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 32543 del Volumen 703, de fecha ocho de octubre, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del

señor RIGOBERTO JIMÉNEZ CAMARENA, que otorga la señora YOLANDA VILLASEÑOR GONZÁLEZ, en su doble carácter de "ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", y "ALBACEA", y en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señora YOLANDA VILLASEÑOR GONZÁLEZ, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 08 de octubre de 2014.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

1176-A1.-15 y 24 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO AVISO NOTARIAL

En términos de la escritura número 29074 de fecha 03 de Septiembre de 2014, el señor SALOMÓN HINI DISHI, quien también acostumbra usar como su nombre el de SHLOMO HINI DISHI, así como los señores RAQUEL, ESTHER y JACOBO, los tres de apellidos HINI CHACALO, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SARA CHACALO BETTECH, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la indicada De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

08 de octubre de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO NO. 34 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1178-A1.-15 y 27 octubre.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

FE DE ERRATAS

De los LINEAMIENTOS PARA DECLARAR "PUEBLOS CON ENCANTO" publicado en la Gaceta del Gobierno No. 70, sección segunda, de fecha 7 de octubre de 2014.

En su cuarto párrafo dice: Tepozotlán

Debe decir: Nopaltepec

ATENTAMENTE

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ SECRETARIA DE TURISMO (RÚBRICA).

4282.-15 octubre.

ATENTAMENTE

Lic. María Christian Uribe Lugo Jefa del Departamento del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" (Rúbrica).



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

CI/ISSEMYM/OF/038/2014

EDICTO

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

C. MARGARITA ELIZALDE ALVARADO
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el trece de diciembre del dos mil uno; 25 fracción II, 28 fracción III, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VIII, 41, 42, 44, 52, 53, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el doce de febrero del dos mil ocho; 22 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el ocho de septiembre del dos mil nueve y apartado 203F20000, Función 5 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el siete de octubre del dos mil nueve y en cumplimiento del artículo 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades, se le cita para que comparezca el día **treinta y uno de octubre de dos mil catorce** a las **quince horas con treinta minutos**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicadas en la Avenida José María Morelos y Pavón Poniente número 905, Primer Piso, Colonia la Merced en esta Ciudad Capital, para otorgarle el derecho a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, por las presuntas responsabilidades administrativas que se le atribuyen en su carácter de **Administradora** adscrita al Hospital Materno Infantil de este Instituto, derivado de las adquisiciones directas del **kit arterial logical 60 in (152 cm) marca Logical medex caduca abril 2014 cat mx9604A; material de curación, insumos médicos (material de curación) y pernos de titanio de 4.5 x 30 y placa bisagra de titanio de 16 x 9.95 (finge plak)** en la unidad anteriormente citada, los cuales fueron recibidos a satisfacción en los meses de **noviembre y diciembre de dos mil trece y enero de dos mil catorce** como se indica en las **facturas** con número de folios **A-469** expedida por la Empresa Material de Curación Especializado; **2334** expedida por la empresa MAJAPA Distribuidora; **A-0184** expedida por la empresa FAJ México, Integradora y Comercializadora de Soluciones S.A.P.I. de C.V., y **0249-A**, expedida por la empresa CIMOT, Comercializadora de Implantes Médicos, Ortopédicos y de Traumatología, no revisó ni verificó que el expediente integrado con motivo de las adquisiciones anteriormente señaladas, contaran con la documentación comprobatoria que señala la normatividad para la adquisición de los insumos, en donde se encontró lo siguiente:

Por lo que respecta al **kit arterial logical 60 in (152 cm) marca Logical medex caduca abril 2014 cat mx9604A:**

1. En el expediente se integró el pedido para la contratación de bienes o servicios por adquisición directa número de folio 1884, de fecha de elaboración 21 de octubre de 2013, en donde se aprecia la suscripción del mismo por parte del proveedor adjudicado; sin embargo, se observa que las tres cotizaciones integradas en el expediente, se obtuvieron en fecha posterior a la compra del bien, ya que están fechadas el 06, 18 y 21 de noviembre de 2013, emitidas por las empresas Básicos Hospitalarios Traumatológicos, S.A. de C.V.; EMCE Elizabeth Mata Celis y MEFADINA, S.A. de C.V.
2. No se anexó en el expediente el soporte documental que acreditara que no se solicitaron cotizaciones a aquellos proveedores y prestadores de servicios que se encontraban impedidos en términos de ley.
3. La compra de los insumos médicos (kit arterial), según EL PEDIDO para la contratación de bienes o servicios por adquisición directa se formalizó el 21 de octubre de 2013, y el requisito primordial para llevarlo a cabo, que lo constituye la suficiencia presupuestal, se obtuvo hasta el 11 de noviembre de 2013, desprendiéndose que no se tramitó con anticipación a la contratación del servicio.
4. La solicitud de clave de inexistencia fue de fecha 23 de enero de 2014, y el pedido para la contratación de bienes o servicios por adquisición directa fue de fecha 21 de octubre de 2013 y el acta de compra directa fue del 23 de octubre de 2013, lo que denota que previo al proceso de compra, no se corroboraron las estadísticas de consumo y que no se contaba con existencias disponibles en el almacén.
5. No se encontró integrado en el expediente el cuadro comparativo de ofertas, a efecto de haber seleccionado la propuesta más conveniente para el Instituto.

En relación al **material de curación**:

1. En el expediente se localizaron dos cotizaciones, emitidas por la empresa Distribuidora Majapa del 25 de octubre de 2013, y por Básicos Hospitalarios Traumatológicos, S.A. de C.V, del 23 de octubre de 2013, las cuales presentaron inconsistencias en el importe total, tanto en número como en letra, ya que la primera señaló un total en letra por Trescientos treinta mil ciento setenta y seis pesos 60/100 M.N. y en número reflejó un importe por \$421,120.60; y la segunda presentó en letra la cantidad de Noventa y ocho mil ciento noventa y seis pesos 20/100 M.N., y en número \$405,480.20.
2. El registro sanitario que se integró al expediente no se encontraba vigente, ya que tiene fecha de vencimiento 14 de diciembre de 2012, y la compra directa se realizó el 06 de noviembre de 2013.
3. Se formalizó la compra directa previo a la obtención de la autorización para llevarla a cabo, ya que el visto bueno plasmado en la solicitud de compra directa se proporcionó el 08 de noviembre de 2013, y la suscripción del pedido con el proveedor se llevo a cabo el 06 de noviembre de 2013.
4. De las tres cotizaciones que se integraron al expediente, en dos casos, no se localizó el soporte documental que acredite que no se solicitaron cotizaciones a aquellos proveedores y prestadores de servicios que se encontraban impedidos en términos de ley.

En cuanto a los **insumos médicos (material de curación)**:

1. En el expediente se integró la clave de inexistencia de fecha 03 de diciembre de 2013, así como la solicitud de cotizaciones vía correo electrónico del 05 de diciembre de 2013; observándose que el requisito primordial para llevar a cabo la compra que lo constituye la suficiencia presupuestal, se tramitó en fecha posterior siendo hasta el 20 de enero de 2014.
2. La solicitud de cotización realizada por el Hospital Materno Infantil vía correo electrónico el 05 de diciembre de 2013 a los proveedores, hizo referencia a 700 paquetes del bien que se adquirió, siendo: "paquete para parto de tela no tejida grado médico de polipropileno 100% permeable...", y los proveedores que cotizaron dicho bien, también referenciaron los 700 paquetes; sin embargo, se adquirieron únicamente 268, por un importe de \$173,781.92, no cubriendo la cantidad señalada que fue requerida en el ticket de inexistencia, situación que presume que se fraccionó dicha adquisición; como se muestra:

Cantidad requerida	Cantidad adquirida	Precio unitario del proveedor adjudicado	Importe	Monto máximo para llevar a cabo una adquisición directa
700	268	\$559.00	\$149,812.00	\$150,000.00

Ya que de haberse adquirido la totalidad de las piezas solicitadas, hubiese rebasado el monto establecido para llevar a cabo una adquisición directa; adquisición que tendría que substanciarse a través del Comité de Adquisiciones y Servicios, como se muestra:

Cantidad requerida	Precio unitario del proveedor adjudicado	Importe	Monto mínimo para adjudicación directa	Monto máximo para adjudicación directa
700	\$559.00	\$391,300.00	\$150,000.00	\$500,000.00

3. De acuerdo a las cotizaciones que se integraron en el expediente, se observa que la adquisición no se realizó en las mejores condiciones de compra para el Instituto, en cuanto a precio, como se muestra:

Fecha de cotización	Proveedor que presentó cotización	Cantidad cotizada	Precio Unitario cotizado	Cantidad adquirida (paquete)	Importe total con precio cotizado por proveedor
16-12-2013	Distribuidora SYAR; Yalinca Gaytán Huyghe	700	\$250.00	268	\$67,000.00
10-12-2013	Básicos Hospitalarios Traumatológicos. S.A. de C.V.	700	\$357.50	268	\$95,810.00
13-12-2013	Faj México, Integradora y Comercializadora de Soluciones SAPI de C.V.	700	\$559.00	268	\$149,812.00 (1)

(1) Proveedor adjudicado

Situación que fue referenciada en el documento "Cuadro Comparativo de Ofertas", del procedimiento de adquisición directa Número AQD#361569, referente a la adquisición de material de curación; específicamente en el reglón 45, señalando en dicho documento los datos siguientes:

Partida	SICCAL	Descripción	Unidad de Medida	CANT.	FAJ		BÁSICOS		MAJAPA		SYAR	
					COSTO UNITARIO	IMPORTE						
45	25411MDO0021	PAQUETE PARA PARTO DE TELA NO TEJIDA GRADO MEDICO DE POLIPROPILENO 100% PERMEABLE	PAQUETE/268	700	\$559.00	\$391,300.00	\$357.50	\$250,250.00	\$595.00	\$416,500.00	\$250.00	\$175,000.00

Aún y cuando en el cuadro comparativo se reflejaron los costos unitarios, se aprecia que la compra se realizó con el proveedor que cotizó con el precio más alto; cabe señalar que la cotización presentada por la empresa MAJAPA, no fue localizada en el expediente. Por lo anterior, se obtuvo una diferencia en el importe adjudicado, considerando el costo unitario cotizado, como se muestra:

Proveedor	Cantidad adquirida	Precio Unitario	Importe	Diferencia contra el proveedor adjudicado
Distribuidora SYAR, Yalınca Gaytán Huyshe	268	\$250.00	\$67,000.00	\$82,812.00
Basicos Hospitalarios Traumatológicos, S.A. de C.V.	268	\$357.50	\$95,810.00	\$54,002.00
Faj México Integradora y Comercializadora de Soluciones SAPI de C.V.	268	\$559.00	\$149,812.00	-----

- La factura expedida por el proveedor Faj México, Integradora y Comercializadora de Soluciones SAPI de C.V. con número A 0184 de fecha 30 de diciembre de 2013, por la cantidad de \$173,781.92, corresponde a un comprobante impreso, de la cual se observó que contiene la cadena original y sello digital, características que corresponden a un comprobante fiscal digital; en donde no coincide la fecha que fue señalada en la cadena original con la fecha en la que fue emitida de la factura.
- No se anexó en el expediente el soporte documental que acreditara que no se solicitaron cotizaciones a aquellos proveedores y prestadores de servicios que se encontraban impedidos en términos de ley.
- Existe inconsistencia en la fecha de solicitud de compra directa siendo del 30 de diciembre de 2013, ya que es de la misma fecha de la facturación, lo cual denota que dicha solicitud no se elaboró con oportunidad para haber llevado a cabo el trámite de compra.

Referente a los insumos médicos (Pernos de Titanio de 4.5 x 30 y Placa Bisagra de Titanio de 16 x 9.95 (Finge Plak):

- En el expediente no se localizaron las tres cotizaciones de diferentes proveedores, y por ende, el soporte documental que acreditara que no se solicitaron cotizaciones a aquellos proveedores y prestadores de servicios que se encontraban impedidos en términos de ley.
- Así mismo, no se integró en el expediente el registro sanitario de los insumos médicos adquiridos.
- La solicitud de clave de inexistencia fue de fecha 23 de enero de 2014 y el pedido para la contratación de bienes o servicios por adquisición directa con folio 636 y el acta de compra directa fueron del 12 de noviembre de 2013, lo que denota que previo al proceso de compra, no se corroboraron las estadísticas de consumo y que no se contaba con existencias disponibles en el almacén.
- Derivado de que no se incluyeron las tres cotizaciones, tampoco se integró el cuadro comparativo de ofertas.
- El anexo UNO del pedido para la contratación de bienes o servicios por adquisición directa, el cual se refiere a la descripción del bien o servicio, el importe total que se reflejó no corresponde a la suma del precio total de los bienes.
- Se formalizó la compra directa previo a la obtención de la autorización para llevarla a cabo, ya que el visto bueno de la solicitud de compra directa, se plasmó el 03 de diciembre de 2013 y su formalización con el proveedor se llevó a cabo el 12 de noviembre de 2013.

Conducta que se encuentra sustentada entre otras con las constancias que corren agregadas en autos a fojas de la uno a la doscientos veinticuatro del expediente citado al rubro.

Por lo antes expuesto se desprende que presuntamente no observó los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia establecidos en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en consecuencia, infringió las obligaciones contenidas en las fracciones I y XXII del referido artículo, en relación con las Normas Administrativas ACP-059, 088, 090, 092 y 094 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha veinticuatro de febrero de dos mil cinco; artículos 10 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha veintinueve de octubre de dos mil trece y Punto 1.1.- ADQUISICIONES DIRECTAS "AQD's" POR IMPREVISTO O POR URGENCIA, incisos c), h), i), j), k) y l) de la Circular Interna Número 060/2013 de fecha veintinueve de julio de dos mil trece.

Así mismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de garantía de audiencia, usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de Abogado Defensor, respecto a los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente correspondiente se encuentra en la Unidad de Contraloría Interna para su consulta, en términos del artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, en la ciudad de Toluca, México a los trece días del mes de octubre de dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LUGO
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).